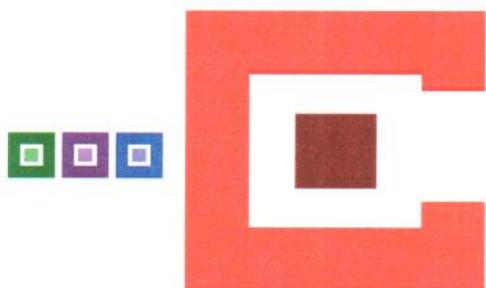




SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN



**CONVENIO DE
COLABORACIÓN
REHISA - ITSOEH**

Fecha de Firma

23 de Agosto de 2012

Vigencia

23 de Agosto de 2015
VIGENTE

Objeto

Desarrollar actividades enunciativas y no limitativas: investigación, capacitación, educación continua, difusión y extensión universitaria, así como servicios de pruebas de inspección y ensayo en los laboratorios del ITSOEH.



■ Paseo del agrarismo # 2000, carr. Mixquiahuala-Tula, k.m



www.itsoeh.edu.mx
www.hidalgo.gob.mx

2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA



CONVENIO GENERAL INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITSOEH”, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. FERNANDO ÁVILA BÁEZ; Y POR LA OTRA **LA EMPRESA RESORTES DE HIDALGO “REHISA”**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SU NOMBRE, Y SERÁ REPRESENTADO PARA ESTE EFECTO POR EL SR. FELIPE JIMÉNEZ BARRERA, REPRESENTANTE LEGAL, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.-DECLARACIONES DEL “ITSOEH”

I.- Declara “EL ITSOEH” a través de su representante legal el Mtro. Fernando Ávila Báez, que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, según decreto de creación en fecha 04 de agosto del año 2000, y decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Instituto de fecha 16 de junio del año 2005.

II.- Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

III.- Que su Director General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula espacial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 21 del decreto de creación del Instituto.

IV.- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal Paseo del Agrarismo numero 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, C.P. 42700.

II.- DECLARACIONES DE LA EMPRESA” REHISA RESORTES DE HIDALGO”

II.1-Declara: Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la escritura pública número 023501 de fecha 28 de Enero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Efrén Sicilia Salgado, Notario Público número 1 con ejercicio en Tula de Allende. Hidalgo, que contiene su acta constitutiva, inscrita bajo el No. 2,

■ Paseo del agrarismo 2000. Carr. Mixquiahuala- Tula, k.m

2.5, Mixquiahuala de Juárez, ■



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA



volumen1 libro No.1 de escrituras de la Sección Comercio, de fecha 6 de Marzo de 1998 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; y su R.F.C. es RHI980128R10

II.2- Que conforme lo establece su Decreto de Creación (o Acta Constitutiva según sea el caso) tiene como finalidad (u Objeto social):

- a) Fabricación, venta y exportación de todo tipo de resortes, industriales y lo relacionado a la industria en general; importación de maquinaria.

III.-3- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal Av. Vicente Guerrero No. 26, Colonia Miravalle, en Tlahuelilpan de Ocampo Estado de Hidalgo. C. P. 42780.

LAS PARTES MANIFIESTAN:

A).- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

B).- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre sí y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, con la finalidad de asegurar la responsabilidad social que cada una de las partes debe cumplir.

Expuesto lo anterior, las Partes se sujetan a las Siguietes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes compartirán, la organización y el desarrollo de diversas actividades referentes a la responsabilidad social que cada una de las partes debe desempeñar, además de desarrollar en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en coordinación con el ITSOEH las siguientes actividades enunciativas y no limitativas: investigación, capacitación, educación continua, difusión y extensión universitaria, así como servicios de pruebas de inspección y ensayo en los laboratorios del ITSOEH

SEGUNDA.- Para asegurar el desarrollo adecuado de esta actividad y asegurar la vinculación del ITSOEH y REHISA, se comprometen a brindar el apoyo; De recursos materiales, humanos, tecnológicos y desarrollo y tecnológico, si su Presupuesto de Egresos lo permite, financieros; para que el personal académico, el científico, el investigador y el alumnado del ITSOEH puedan llevar a cabo los trabajos que a continuación se determinan realizar en el apoyo de desarrollo tecnológico e innovación

1. Promover la transferencia y adopción de tecnología como un factor de competitividad para las empresas.
2. Fomentar el uso de las tecnologías de la información, la innovación y el desarrollo tecnológico, para elevar la competitividad de las empresas Hidalguenses en sus procesos de generación de productos y servicios.
3. Apoyar el proceso de desarrollo de empresas basadas en conocimiento científico y/o tecnológico centrados en la generación de productos y servicios con alto valor agregado.
4. Fortalecer y establecer mecanismos de vinculación entre empresas y el personal académico, científico y de investigación del ITSOEH.
5. Apoyar el desarrollo de empresas de base tecnológica para que cuenten la capacidad y el potencial de insertarse en el mercado nacional con estándares internacionales.
6. Realizar acciones de acompañamiento y fortalecimiento empresarial a los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores para impulsar su desarrollo a pequeñas y medianas empresas.
7. Realizar eventos de promoción y difusión comercial para que los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores cuenten con un espacio de comercialización de los bienes y servicios que ofrecen y busquen posicionarse en los mercados global y nacional.

7. Realizar eventos de promoción y difusión comercial para que los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores cuenten con un espacio de comercialización de los bienes y servicios que ofrecen y busquen posicionarse en los mercados global y nacional.

TERCERA.- Para efecto de realizar los proyectos el ITSOEH ofrece a la empresa REHISA el apoyo de su planta académica, científica y de investigadores, con su catalogo de cursos, talleres y demostraciones, los servicios y la asesoría de los consultores de la incubadora de empresas, la participación de su alumnado como ayudantes de investigación y prestadores de servicio social dentro de los proyectos.

CUARTA.- Este instrumento tendrá vigencia por tres años, contando a partir de la fecha de su firma, anualmente se procederán a evaluarlos resultados y en su caso reformados los términos de este convenio para considerarse su firma por ambas partes, a menos que una de las partes comunique por escrito y con tres meses de anticipación su intención de darlo por terminado. En caso de terminación las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones iniciadas.

QUINTA.- Este acuerdo es de buena fe, en tal razón los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de manera amistosa por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal; lo firman en Paseo del Agrarismo # 2000 Carretera Mixquiahuala- Tula Km.2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a los 23 días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce.


POR EL ITSOEH

S.E.P.
Dirección de Institutos
Unidades Descentralizadas
Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
Hidalgo
C.P. 37001S
FERNANDO ÁVILA BÁEZ
Director General Dirección General

POR REHISA

FELIPE JIMÉNEZ BARRERA
Representante único



RESORTES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

Tlahuelilpan, Hgo., 22 de mayo del 2012.

ASUNTO: Vinculación ITSOEH / REHISA.

Mtro. Fernando Ávila Báez
Director General ITSOEH
Presente.

Con el gusto de saludarle y deseando que su encomienda que recién comienza como Director General del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, sea de éxito absoluto. A la vez que damos continuidad a las pláticas sostenidas con el área de vinculación para proceder a la firma de convenio de colaboración entre nuestra empresa y la institución que Usted dignamente dirige.

Maestro Ávila nuestra empresa fábrica productos que necesitan ser dimensionados por equipo de laboratorio confiable, instrumentos con los cuales cuenta el laboratorio de metrología del ITSOEH.

Por lo anteriormente expuesto se solicita sea contemplado en el convenio de vinculación de nuestra empresa, las siguientes alternativas.

- 1.-Nuestro personal sea capacitado en el manejo y uso de los siguientes equipos: rugosímetro, maquina de coordenadas y comparador óptico, maquina de redondez.
- 2.-Que sus especialistas realicen la inspección del producto y nos emitan un certificado dimensional.
- 3.-Que nuestro personal sea operativo sea certificado como Técnico en maquinas CNC ó industrial, bajo el Sistema CONOCER, por parte de su Instituto.

El día de hoy existe la necesidad apremiante de conocer la concentricidad y coaxialidad de un resorte, por lo que requerimos de su apoyo para conocer los valores del producto, ya que ustedes tienen en su laboratorio la máquina de ensayo adecuada (maquina de redondez), nos agradecería empezar la vinculación previa a la firma del convenio, pero siempre respetando la normatividad de la materia.

Quedamos a sus órdenes y en espera de una respuesta favorable para ambas partes.

ATENTAMENTE
ORIGINAL FIRMADO

Ing. Alfredo Jiménez Ramírez
Gerente de Ing. y Calidad

c.c.p. Archivo



Resortes de Hidalgo, S.A. de C.V.

Fabricante de todo tipo de resortes, muelles, formas de Alambre, Enderezado y corte de Alambre, piezas Troqueladas, Contrabalances para cortinas de Carrocerías y piezas Metálicas Especiales para Producción y mantenimiento de la industria en General.

Vicente Guerrero No. 26 Col. Miravalle
Tels. 52 (763) 786-02-47 / 52(763) 786-03-41
www.rehisaresortes.com

C.P. 42780 Tlahuelilpan, Hgo., México
Fax: 52 (763) 786-03-39
ventas@rehisaresortes.com

CARTA DE ACEPTACIÓN.

Tlahuelilpan, Hgo., a 27 de junio de 2012.

ITSOEH

L.S.C. Diana Libertad del Castillo Cruz.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIA PROFESIONAL.

Por este medio la empresa Resortes de Hidalgo, s.a. de c.v., autoriza la estancia para residencia profesional de la Alumna: **Elvia Fátima Serrano Malo**, de la carrera de **Ingeniería industrial** con numero de matricula: **08011316**.

Con la autorización para el acceso a nuestras instalaciones así como el desempeño y desarrollo de actividades relacionadas con procesos de manufactura además de aplicaciones y propiedades de materiales.

Atentamente:

Ing. Alfredo Jiménez Ramírez.

Gerente de Ingeniería y Calidad.



CONVENIO GENERAL INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITSOEH”, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. FERNANDO ÁVILA BÁEZ; Y POR LA OTRA **LA EMPRESA RESORTES DE HIDALGO “REHISA”**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SU NOMBRE, Y SERÁ REPRESENTADO PARA ESTE EFECTO POR EL SR. FELIPE JIMÉNEZ BARRERA, REPRESENTANTE LEGAL, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.-DECLARACIONES DEL “ITSOEH”

I.- Declara “EL ITSOEH” a través de su representante legal el Mtro. Fernando Ávila Báez, que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, según decreto de creación en fecha 04 de agosto del año 2000, y decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Instituto de fecha 16 de junio del año 2005.

II.- Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

III.- Que su Director General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula espacial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 21 del decreto de creación del Instituto.

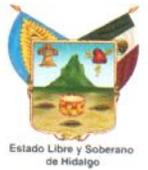
IV.- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal Paseo del Agrarismo numero 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, C.P. 42700.

II.- DECLARACIONES DE LA EMPRESA” REHISA RESORTES DE HIDALGO”

II.1-Declara: Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la escritura pública número 023501 de fecha 28 de Enero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Efrén Sicilia Salgado, Notario Público número 1 con ejercicio en Tula de Allende. Hidalgo, que contiene su acta constitutiva, inscrita bajo el No. 2,

■ Paseo del agrarismo 2000. Carr. Mixquiahuala- Tula k.m

2.5, Mixquiahuala de Juárez, ■



volumen1 libro No.1 de escrituras de la Sección Comercio, de fecha 6 de Marzo de 1998 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; y su R.F.C. es RHI980128R10

II.2- Que conforme lo establece su Decreto de Creación (o Acta Constitutiva según sea el caso) tiene como finalidad (u Objeto social):

- a) Fabricación, venta y exportación de todo tipo de resortes, industriales y lo relacionado a la industria en general; importación de maquinaria.

III.-3- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal Av. Vicente Guerrero No. 26, Colonia Miravalle, en Tlahuelilpan de Ocampo Estado de Hidalgo. C. P. 42780.

LAS PARTES MANIFIESTAN:

A).- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

B).- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre sí y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, con la finalidad de asegurar la responsabilidad social que cada una de las partes debe cumplir.

Expuesto lo anterior, las Partes se sujetan a las Siguietes:





CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes compartirán, la organización y el desarrollo de diversas actividades referentes a la responsabilidad social que cada una de las partes debe desempeñar, además de desarrollar en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en coordinación con el ITSOEH las siguientes actividades enunciativas y no limitativas: investigación, capacitación, educación continua, difusión y extensión universitaria, así como servicios de pruebas de inspección y ensayo en los laboratorios del ITSOEH

SEGUNDA.- Para asegurar el desarrollo adecuado de esta actividad y asegurar la vinculación del ITSOEH y REHISA, se comprometen a brindar el apoyo; De recursos materiales, humanos, tecnológicos y desarrollo y tecnológico, si su Presupuesto de Egresos lo permite, financieros; para que el personal académico, el científico, el investigador y el alumnado del ITSOEH puedan llevar a cabo los trabajos que a continuación se determinan realizar en el apoyo de desarrollo tecnológico e innovación

1. Promover la transferencia y adopción de tecnología como un factor de competitividad para las empresas.
2. Fomentar el uso de las tecnologías de la información, la innovación y el desarrollo tecnológico, para elevar la competitividad de las empresas Hidalguenses en sus procesos de generación de productos y servicios.
3. Apoyar el proceso de desarrollo de empresas basadas en conocimiento científico y/o tecnológico centrados en la generación de productos y servicios con alto valor agregado.
4. Fortalecer y establecer mecanismos de vinculación entre empresas y el personal académico, científico y de investigación del ITSOEH.
5. Apoyar el desarrollo de empresas de base tecnológica para que cuenten la capacidad y el potencial de insertarse en el mercado nacional con estándares internacionales.
6. Realizar acciones de acompañamiento y fortalecimiento empresarial a los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores para impulsar su desarrollo a pequeñas y medianas empresas.
7. Realizar eventos de promoción y difusión comercial para que los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores cuenten con un espacio de comercialización de los bienes y servicios que ofrecen y busquen posicionarse en los mercados global y nacional.



7. Realizar eventos de promoción y difusión comercial para que los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores cuenten con un espacio de comercialización de los bienes y servicios que ofrecen y busquen posicionarse en los mercados global y nacional.

TERCERA.- Para efecto de realizar los proyectos el ITSOEH ofrece a la empresa REHISA el apoyo de su planta académica, científica y de investigadores, con su catalogo de cursos, talleres y demostraciones, los servicios y la asesoría de los consultores de la incubadora de empresas, la participación de su alumnado como ayudantes de investigación y prestadores de servicio social dentro de los proyectos.

CUARTA.- Este instrumento tendrá vigencia por tres años, contando a partir de la fecha de su firma, anualmente se procederán a evaluarlos resultados y en su caso reformados los términos de este convenio para considerarse su firma por ambas partes, a menos que una de las partes comunique por escrito y con tres meses de anticipación su intención de darlo por terminado. En caso de terminación las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones iniciadas.

QUINTA.- Este acuerdo es de buena fe, en tal razón los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de manera amistosa por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal; lo firman en Paseo del Agrarismo # 2000 Carretera Mixquiahuala- Tula Km.2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a los 23 días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce.



POR EL ITSOEH S.E.P.
Secretaría de Educación Pública
Institutos Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13M3U0001S

FERNANDO ÁVILA BÁEZ General
Director General

POR REHISA

FELIPE JIMÉNEZ BARRERA
Representante único



SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA



TERCERA.- Para efecto de realizar los proyectos el ITSOEH ofrece a la empresa REHISA el apoyo de su planta académica, científica y de investigadores, con su catalogo de cursos, talleres y demostraciones, los servicios y la asesoría de los consultores de la incubadora de empresas, la participación de su alumnado como ayudantes de investigación y prestadores de servicio social dentro de los proyectos.

CUARTA.- Este instrumento tendrá vigencia por tres años, contando a partir de la fecha de su firma, anualmente se procederán a evaluarlos resultados y en su caso reformados los términos de este convenio para considerarse su firma por ambas partes, a menos que una de las partes comunique por escrito y con tres meses de anticipación su intención de darlo por terminado. En caso de terminación las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones iniciadas.

QUINTA.- Este acuerdo es de buena fe, en tal razón los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de manera amistosa por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal; lo firman en Paseo del Agrarismo # 2000 Carretera Mixquiahuala- Tula Km.2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a los 23 días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce.

POR EL ITSOEH



S.E.P.
Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13MSU0001S
Dirección General

FERNANDO ÁVILA BÁEZ
Director General

POR REHISA

FELIPE JIMÉNEZ BARRERA
Representante único



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA



TERCERA.- Para efecto de realizar los proyectos el ITSOEH ofrece a la empresa REHISA el apoyo de su planta académica, científica y de investigadores, con su catalogo de cursos, talleres y demostraciones, los servicios y la asesoría de los consultores de la incubadora de empresas, la participación de su alumnado como ayudantes de investigación y prestadores de servicio social dentro de los proyectos.

CUARTA.- Este instrumento tendrá vigencia por tres años, contando a partir de la fecha de su firma, anualmente se procederán a evaluarlos resultados y en su caso reformados los términos de este convenio para considerarse su firma por ambas partes, a menos que una de las partes comunique por escrito y con tres meses de anticipación su intención de darlo por terminado. En caso de terminación las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones iniciadas.

QUINTA.- Este acuerdo es de buena fe, en tal razón los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de manera amistosa por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal; lo firman en Paseo del Agrarismo # 2000 Carretera Mixquiahuala- Tula Km.2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a los 23 días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce.

POR EL ITSOEH

FERNANDO ÁVILA BÁEZ
Director General



S.E.P.
Secretaría de Educación Pública
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
Dirección General

POR REHISA

FELIPE JIMÉNEZ BARRERA
Representante único



■ Paseo del agrarismo 2000. Carr. Mixquiahuala- Tula, k.m



2.5, Mixquiahuala de Juárez, ■

www.itsoeh.edu.mx

www.hidalgo.gob.mx

